



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 444  
FECHA DICIEMBRE 19 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la doctora ASTRID GIRALDO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.119.771 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el Profesional Especializado de Mercadeo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la doctora ASTRID GIRALDO GALLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Abril 30 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la doctora ASTRID GIRALDO GALLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 2.016 al 29 de abril de 2.017.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2.017 al 17 de enero de 2.018, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

